

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**VENTURADA**

OTROS ANUNCIOS

Don Carlos Inés Fernández, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Venturada.

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quién es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave por una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria (artículo 67.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Iniciación: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Instrucción: se le concede el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado de que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

Plazo de pago: el importe de la multa, con reducción del 50 por 100, se puede pagar durante los veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50 por 100 no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5.h), 65.5.j) y 65.6 del Real Decreto Legislativo 339/1990 (artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador; es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Expediente	Nombre o razón social	DNI/CIF	Domicilio	Vehículo	Infracción ordenanza municipal	Importe de la sanción
00192	Gonzalo Godoy Ballesteros	04174545-E	C/ San Andrés, 26, Talavera de la Reina Toledo	6711-GLS	6	110,00 €
00032	Ricardo Rodríguez San Juan	52343360-Y	C/ Miguel Hernández, 20, Coslada, Madrid	3426-CLZ	60	70,00 €
00150	Esteban Zamora Pizarro	37797672-R	Gran vía d e las Corts Catalanes, 1, Barcelona	7913-FWD	24	82,00 €
00158	Inés María Rodríguez Cabranes	51388427-X	C/ Santa Isabel, 45, Madrid	M-2024-UZ	6	110,00 €
00036	María Pilar Jodra Martín	50713658-S	C/ Gerardo Rueda, 7, Madrid	6154-BFL	60	100,00 €
00151	Olivo Ruiz Wellington Oswaldo	X-5348493-G	Nuestra Sra. Dolores, 22, 2F, Madrid	2778-CHZ	6	110,00 €
00019	GAM, Gestión Industrial y Medioambiente, S. L.	B-81861296	C/ Velázquez, 59, Madrid	0011-FJJ	60	70,00 €
00125	Luis Sanz Arenas	00236857-A	Fernando Delgado, 8 10F, Madrid	M-7279-VW	60	70,00 €
00056	David López Romo	53103560-X	C/ Doctor Varela, 27 A 1º C, Alpedrete, Madrid	M-5196-XD	6	110,00 €
00045	Roumen Vaniov Hristov	X-3440515-Z	C/ La Cerca, 38 1º D, Collado Villalba, Madrid	7608-GSJ	6	110,00 €
00044	Samuel Rodríguez Bescos	52368834-L	C/ Las Mayas, 4, Collado Villalba, Madrid	9039-FWW	6	110,00 €
00037	Emilio García Lara	71277833-M	C/ Luis Alberdi, 17 1º D, Burgos	2973-DCV	60	70,00 €
00176	Daniel Lladó Oca	16578905-E	C/ Paseo Verde, 6 2º izq. Santo Domingo de la Calzada, Rioja	6397-BPH	63	500,00 €
00414	María del Rocío Aguilar Sánchez Sierra	04154813-R	C/ Real, 2 Calera y Chozas, Toledo	8111-DWK	6	200,00 €
00194	Oa5, S. L.	B-45620309	Ps. Rosa 152, Toledo	4041-FPW	63	500,00 €
00156	José Javier Santamaría Ibeas	13129322-W	C/ Fuente, 21 Hurones, Burgos	8573-FRY	6	110,00 €
00161	Miguel Ángel Ruiz Cañar	51502478-G	C/ Santa Virgilia, 11 Madrid	1164-BWC	6	200,00 €
00075	Brocat Europa, S. L.	B-84364785	C/ Iglesia, 6 Cervera de Buitrago, Madrid	0882-FXZ	60	70,00 €

En Venturada (Madrid), a 1 de diciembre de 2010.—El concejal de Hacienda, Carlos Inés Fernández.

(02/12.582/10)